



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 257-2018-GRA/CR.

Huaraz, 20 de Agosto del 2018.

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Viernes 17 de Agosto del 2018, instada con la Convocatoria N° 022-2018-SE-GRA-CR/CD, el Oficio N° 035-2018-GRA-CR/CJAA, del Consejero Regional de la Provincia de Pallasca - Ancash, **COSME JESÚS ARANDA ÁLVAREZ**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y **EXTRAORDINARIAS**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5°, 6°, 9°, 10° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso c) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional, respecto a las funciones y atribuciones del Pleno del Consejo Regional, señala: "**Función de Representación:** Los Consejeros(as) Regionales representan a la Región y a sus respectivas provincias, transmitiendo sus necesidades orientándolas a la elaboración de políticas públicas regionales, procesándolas a través de la vía que establezcan las normas legales vigentes", en ese contexto, el Consejero **Cosme Jesús Aranda Álvarez**, con el Oficio N° 035-2018-GRA-CR/CJAA de fecha 03 de Agosto del 2018, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, agendar en la Próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, respecto la Construcción de la I.E. Integrado del Centro Poblado de Mongón N° 88186, Distrito de Pampas, Provincia de Pallasca y exhortar al Ejecutivo Regional la Ejecución de la Obra vía firma de Convenio, entre la Municipalidad Provincial de Pallasca como Unidad Formuladora y el Gobierno Regional de Ancash como Unidad Ejecutora;

Que, no se encuentra explícitamente en el marco legal de la descentralización, ni en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales la función de representación; sin embargo, es una función que se encuentra explícita en el Artículo 8° Numeral 4 de la Ley de Elecciones Regionales, Ley N° 27683, donde señala que los Consejeros Regionales representan a las Provincias por las que son elegidos;





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Que, en atención al Inciso b) del Artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, el Consejero Delegado programa la Convocatoria N° 022-2018-SE-GRA-CR/CD, de fecha 09 de Agosto del 2018, donde en la segunda agenda está considerado el Oficio N° 035-2018-GRA-CR/CJAA;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;** y los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, el Consejero de la Provincia de Pallasca, **Cosme Jesús Aranda Álvarez**, fundamenta su solicitud realizado mediante el Oficio N° 035-2018-GRA-CR/CJAA de fecha 03 de Agosto del 2018 ante el Pleno del Consejo Regional y luego de un largo debate por lo Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECOMENDAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, la **priorización** en la Construcción de la Institución Educativa Integrado del Centro Poblado de Mongòn N° 88186, del Distrito de Pampas, Provincia de Pallasca, Región Ancash.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
F. E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO